

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y

## Considerando

**PRIMERO.** Que conforme a lo establecido en el apartado B, del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, esta Comisión es un órgano autónomo colegiado, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, que se encargará de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.

**SEGUNDO.** Que la Comisión está acreditada como Centro Evaluador y Certificador, con el registro vigente con No. CE0048-ECE320-17 y está autorizado como Prestador de Servicios del Sistema Nacional de Competencias para emitir certificados con validez oficial y para realizar procesos de capacitación, evaluación y certificación con fines de competencia laboral bajo los estándares inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).

**TERCERO.** Que resulta necesario para la operación del Centro Evaluador incluir los conceptos para el cobro de servicios antes descritos en el Acuerdo que establece los Lineamientos para el ejercicio de los recursos públicos que corresponden a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, que se observan para el manejo y registro de los recursos públicos de la Comisión.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 16, fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

**Acuerdo que adiciona los incisos j), k), l) y m) al artículo 28 del Acuerdo que establece los Lineamientos para el ejercicio de los recursos públicos que corresponden a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.**

**Único:** Se adicionan los incisos j, k, l y m al artículo 28 quedando de la siguiente manera:

**Artículo 28.** Por los servicios prestados por la Comisión, se pagarán los siguientes montos:

- j) Capacitación de competencias, 16 UMAS.
- k) Evaluación de competencias, 16 UMAS.
- l) Certificación de competencias, 16 UMAS.
- m) Reposición de certificado de competencias, 8 UMAS.

## Transitorios

**Artículo primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

**Artículo segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para realizar las acciones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Así lo determinaron por unanimidad, los Comisionados del Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, en la Sesión Ordinaria de Pleno 11/2026 celebrada el día 09 (nueve) de junio de 2026 (dos mil veintiséis).**

Javier Marra Olea  
Comisionado Presidente  
Rúbrica

Octavio Pastor Nieto de la Torre  
Comisionado  
Rúbrica

Alejandra Vargas Vázquez  
Comisionada  
Rúbrica